



RESOLUCIÓN NÚMERO 092

(19 de febrero de 2024)

"Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de Pensión de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo de fecha 4 de febrero de 2024, **LEYLA VALLEJO ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía 52.085.451 acudiente del estudiante **BERRIO VALLEJO THOMAS ANDRES** identificado con T.I. 1.013.133.310 estudiante RETIRADO; solicita devolución del dinero cancelado por concepto de pensión durante el año 2023.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 27 de junio de 2023 el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA bajo Orden de Pago 190833423 y mediante abono a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (1.260.000)** por concepto de subsidio educativo.

Que, el pago fue aplicado a las pensiones de **THOMAS ANDRÉS BERRIO VALLEJO** que se encontraban pendientes del año 2023.

Que, frente al desembolso del año 2022 por parte del Ministerio de Defensa con la Orden de Pago N° 148287322 quedaba un saldo a favor, el cual se aplicó a favor en los meses de enero a junio de 2023 como se muestra.

CONCEPTO	VALOR INGRESO	VALOR APLICADO	SALDO	FECHA DE PAGO
AUXILIO ACADEMICO MINISTERIO DEFENSA NACIONAL OP 148287322	\$ 1.090.852,00	\$ -	\$ -	31/05/2022
VALOR ABONADO A PENSIONES OP 148287322 (ABRIL A NOVIEMBRE)	\$ -	\$ 800.000,00	\$ -	31/05/2022
TOTAL PAGADO POR ACUDIENTE	MATRICULA 2022 \$ 222.852,00	\$ 422.852,00	\$ -	1/12/2021
	PENSION FEBRERO \$ 100.000,00			8/02/2022
	PENSION MARZO \$ 100.000,00			25/02/2022
ABONO MATRICULA 2023	\$ -	\$ 227.000,00	\$ -	5/12/2022
ABONO PENSION FEBRERO 2023	\$ -	\$ 116.000,00	\$ -	13/04/2023
ABONO PENSION MARZO 2023	\$ -	\$ 116.000,00	\$ -	13/04/2023
ABONO PENSION ABRIL 2023	\$ -	\$ 116.000,00	\$ -	13/04/2023
ABONO PENSION MAYO 2023	\$ -	\$ 116.000,00	\$ -	13/04/2023
ABONO PENSION JUNIO 2023	\$ -	\$ 22.704,00	\$ -	13/04/2023
	\$ 1.513.704,00	\$ 1.513.704,00	\$ -	

Que, la Orden de Pago N° 190833423 se aplicó al pago a las pensiones de **THOMAS ANDRÉS BERRIO VALLEJO** desde el mes de junio al mes de noviembre.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONCEPTO					ORDEN DE PAGO
JUNIO	27/06/2023	\$ 93.296,00	ACEPTADO	2023	190833423
JULIO	27/06/2023	\$ 116.000,00	ACEPTADO	2023	190833423
AGOSTO	27/06/2023	\$ 116.000,00	ACEPTADO	2023	190833423
SEPTIEMBRE	27/06/2023	\$ 116.000,00	ACEPTADO	2023	190833423
OCTUBRE	27/06/2023	\$ 116.000,00	ACEPTADO	2023	190833423
NOVIEMBRE	27/06/2023	\$ 116.000,00	ACEPTADO	2023	190833423

RESUMEN ORDEN DE PAGO 190833423	
VALOR APLICADO 2023	\$ 673.296,00
TOTAL ORDEN DE PAGO MINISTERIO DE DEFENSA	\$ 1.260.000,00
SALDO A FAVOR	\$ 586.704,00

Que, la señora **LEYLA VALLEJO ROMERO**, notifica el retiro del estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial por lo cual solicita devolución de dinero por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (586.704)**.

Que, en consecuencia, la Escuela procederá a autorizar la devolución del valor ya cancelado, con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la devolución de la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (586.704)**, a favor de **LEYLA VALLEJO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía 52.085.451 a la cuenta bancaria previamente informada por la solicitante.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a las oficinas de Registro y Control, Dirección del Bachillerato, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia, así como al peticionario.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de febrero de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
 Lijiana Castañeda Ducón, Profesional Secretaria General
 Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
 Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado

Proyección con evidencia electrónica:
 Diana Marcela Malagón Gamboa- Técnico Administrativo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---